



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5072

Esta ley se sancionó y promulgó el día 10 de noviembre de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.112 del 17 de noviembre de 1976.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Confírmase la transferencia al Consejo General de Educación, de los inmuebles ocupados por las Escuelas Nocturnas N° 1 y 7 de la ciudad de Salta, efectuada por Decreto N° 1.487/66, cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes:

Escuela Nocturna N° 1 “25 de Mayo”

-Parcela 1, Catastro 21.341, Manzana 64c - Sección “E” del departamento Capital, Plano 2446, Título Registrado a Folio 214, Asiento 3 del Libro 255 R. I. Valor Fiscal \$ 56.900 (cincuenta y seis mil novecientos pesos).

Escuela Nocturna N° 7 “Juan José Paso”

-Parcela 1, Catastro 25.706, Manzana 37a, Sección “C” del departamento Capital, Plano 2126, Título registrado a Folio 364, Asiento 1, del Libro 141. Valor Fiscal \$ 45.400 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos).

Art. 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a realizar los trámites relativos a la transferencia dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - Delucchi - di Pasquo - Remis - Barni